



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-053-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 11 de noviembre de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-PRON-053-2022, dentro de los recursos: Programa Normal (PRON 2022), relativo a los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, DE BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A AV. JUÁREZ, ZONA CENTRO, MEXICALI, B.C."

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 14 de octubre de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON22/019, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 14 de octubre de 2022, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-PRON-053-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 17 al 21 de octubre de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 24 de octubre de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 26 de octubre de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 04 de noviembre de 2022, se recibió la propuesta del licitante:



LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
ARAIZA PROYECTOS ELECTRICOS S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$7,899,999.17

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de ARAIZA PROYECTOS ELECTRICOS S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del 17.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, debido a que en la junta de aclaraciones de fecha 26 de octubre de 2022, se instruyó a los licitantes para que en el concepto D01 correspondiente a "Pago de aportaciones a CFE por revisión de proyecto eléctrico, conexión de línea subterránea, retiro de red de electrificación aérea en desuso", consideraran la cantidad de \$250,000.00 M.N. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) a costo directo, sin embargo el licitante incluyó un costo directo de \$306,762.50 M.N. (trescientos seis mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:



DOCUMENTO No.17

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley").

17.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").

El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.

El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.

...

La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos de explosión de insumos y costos de materiales, explosión de insumos y costos de salario, explosión de insumos y costos horarios de maquinaria y equipo, el análisis será rechazado y la proposición desechada.

El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.

...

"Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de Licitación Pública.

El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

...

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...



C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

...

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

...

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

La "Convocante" analizará las proposiciones recibidas considerando:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos indispensables establecidos en estas bases de Licitación Pública, será causa de descalificación (Artículo 39, Apartado A, Fracción VI de la "Ley").

b) Ninguna de las condiciones estipuladas en estas bases de Licitación Pública, ni las de las proposiciones presentadas por el "Licitante", podrán ser negociadas (Artículo 39, Apartado A, Fracción VIII de la "Ley").

0

...

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara desierta la licitación cuando se considere que las proposiciones no son convenientes a los intereses de la "Convocante", conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:



ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO
ANALISTA JURIDICO
COORDINACION DE MESA TÉCNICA